

ORDENANZA N° 3440

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore a su programa operativo de trabajo de desmalezamiento y limpieza del sitio baldío ubicado entre calles 2 de Abril e Idasio Sotomayor del Barrio San Clemente.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se afectarán a la partida correspondiente del presupuesto del presente año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal DECIMO).-

g.d.